



Distrito Judicial de Tunja

Círculo de Chiquinquirá

Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna

Ref. 2019-00064

INFORME SECRETARIAL. Pauna, hoy noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021), ingresa al Despacho el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía interpuesto a través de apoderado judicial por la señora WINDY ZULAY PERZ VILLALOBOS, en contra de JOSE RINEL GARCIA PAEZ, con atento informe que se encuentra vencido el traslado de la liquidación del crédito y se allegó memorial. Sírvase proveer.


DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PAUNA -BOYACÁ**

Pauna, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA: 2019-00064

DEMANDANTE: WINDY ZULAY PEREZ VILLALOBOS

DEMANDADO: JOSE REINEL GARCIA PAEZ

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisado el contenido del presente proceso, se observa que en razón a que se halla vencido el término de la liquidación del crédito, sin que la misma hubiese sido objetada y encontrándose ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación de conformidad con lo previsto en el num. 3º del art. 446 del C.G.P.

De otro lado, se determina que mediante auto de fecha agosto catorce (14) de dos mil diecinueve (2019), se ordenó librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en contra del señor **JOSE REINEL GARCIA PAEZ**, identificado con C.C. No. 6.910.401 y a favor de la demandante, proveído dentro del cual en el numeral 5º se decretó como medida cautelar el embargo del vehículo de placas LDB 367 matriculado en Cajicá- Cundinamarca denunciado como de propiedad del ejecutado, dándose cumplimiento a lo dispuesto mediante oficio civil No. 369 de fecha agosto veintidós (22) de dos mil diecinueve (2019), sin que hasta la fecha la entidad mencionada haya puesto en conocimiento del Despacho si se hizo efectiva la orden dada en el auto que libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia.

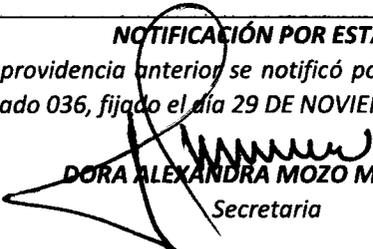
En consecuencia, se requiere al Director de la Oficina de Tránsito y Transporte de Cajicá, a fin de que de manera **inmediata** de cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del proveído de fecha agosto catorce (14) de dos mil diecinueve (2019), en aras de continuar con el trámite pertinente.

Cumplido lo anterior, ingrese al Despacho las diligencias para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


CAROL ANITH OSORIO BARAJAS

<p>JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL PAUNA BOYACÁ</p> 
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado 036, fijado el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2021</p> <p> DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ Secretaria</p>